



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

## SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

### RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 397-2024-GM/MPH

Huancavelica, 25 de setiembre 2024

#### VISTO:

El proveniente, de fecha de recepción 25 de setiembre 2024, del despacho de Gerencia Municipal, solicitando a la Sub Gerencia de Secretaría General y Gestión, proyectar resolución sobre la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2024, en su **(Versión 12)**, con la inclusión de requerimientos y procedimientos de selección, a requerimiento de la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio, a través del Informe N° 867-2024-SGLYP-GAF/MPH., de fecha de 25 de setiembre 2024.

#### CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son organismos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 090-2021-AL/MPH., de fecha 31 de marzo 2021, Artículo Primero: Modificar la Resolución de Alcaldía N° 307-2019-AL/MPH., ampliando la delegación de facultades al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, en materia de Contrataciones del Estado, establecidas en el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 y su Reglamento Aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 658-2023-AL/MPH., de fecha 26 de diciembre 2023, se aprueba y se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2024;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, modificado por el artículo 2° del Decreto Legislativo 1444, establece que el Plan Anual de Contrataciones que se aprueba debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° Plan Anual de Contrataciones, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, **puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;**

Que, el literal c) del numeral 7.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD., establece que el Plan Anual de Contrataciones debe contener los procedimientos de selección que no fueron convocados el año fiscal anterior, y aquellos declarados desiertos, siempre y cuando persista la necesidad declarada por el área usuaria, y se cuente con el presupuesto respectivo; asimismo el numeral 7.5.1 indica, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, en consecuencia, considerando que los requerimientos objeto de los procedimientos de selección solicitados por el área usuaria, no han sido incluidos en el PAC 2024, por lo que debe modificarse el Plan Anual de Contrataciones, para la inclusión de los procedimientos de selección que se detalla en la parte resolutive;

Que, mediante el numeral 2 del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 004-2024-AL/MPH, de fecha 09 de enero 2024, se delega al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, la aprobación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Huancavelica y sus modificatorias;

Que, bajo ese contexto normativo es procedente aprobar del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, aprobado para el ejercicio fiscal 2024 en su (Versión 12), con la inclusión del siguiente procedimiento de selección de los bienes, servicios y obras a contratar contenida en el Informe N° 867-2024-SGLYP-GAF/MPH., de fecha de 25 de setiembre 2024 :  
-ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL EMP HV-113 (TOLLOCCOCHA) - CCANCHICCASA – EMP HV-809 (PATAPUQUIO) DE CENTRO POBLADO CONDOR HUACHANA DISTRITO DE YAULI DE LA PROVINCIA DE HUANCVELICA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA, y;

Estando a lo expuesto, al documento de vistos y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, a la Resolución de Alcaldía N° 004-2024-AL/MPH., a los Instrumentos de Gestión vigente, con visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Logística y Patrimonio de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;



**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** APROBAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, aprobado para el ejercicio fiscal 2024 en su **(Versión 12)**, con la inclusión del siguiente procedimiento de selección:

Nº	TIPO DE PROCESO	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	VALOR ESTIMADO DE CONTRATACION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
56	384 - Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL EMP HV-113 (TOLLOCCOCHA) - CCANCHICCASA - EMP HV-809 (PATAPUQUIO) DE CENTRO POBLADO CONDOR HUACHANA DISTRITO DE YAULI DE LA PROVINCIA DE HUANCVELICA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA. DIESEL B5 S50 GASOHOL REGULAR	S/. 93,964.00  S/. 92,820.00 S/. 1,144.00	98

**Artículo Segundo.-** DISPONER que la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, se encargue de la publicación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2024, en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado SEACE., así como en la Página Web de la institución a cargo de la Unidad de Informática, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su modificación, de conformidad al numeral 6.3 del artículo 6º del Decreto Supremo N° 344-2018-EF., que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con el numeral 7.6.3 de la Directiva 002-2019-OSCE-CD.

**Artículo Tercero.-** ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Logística y Patrimonio, y demás órganos administrativos de acuerdo a su competencia.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:  
Alcaldía.  
Gerencia Municipal.  
Gerencia de Administración Finanzas.  
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.  
Sub Gerencia de Logística y Patrimonio.  
Unidad de Informática  
Archivo.

GM



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA  
Mag. Wilder Damián Cortez  
GERENTE MUNICIPAL

HUANCVELICA